



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 MAYO 2025

Visto el Expediente N°25-INR-010025-001, que contiene la Nota Informativa N° 187-2025-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorandum N° 137-2025-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1, del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2, del referido artículo de la citada Ley, precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios de la entidad, con la finalidad de establecer disposiciones y procedimientos administrativos que involucre la participación de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en la autenticación de documentos de la entidad, haciéndose más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva, dispone que los fedatarios de la entidad serán designados mediante Resolución Directoral, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el período de dos (2) años a partir de su designación;



Que, en merito a lo propuesto en los documentos del visto por la Oficina Ejecutiva de Administración, la titular de la entidad dispone la designación como fedataria institucional a la servidora Ana Ysabel ESPINOZA ONTON, profesional administrativo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN, designación que permitirá proseguir con la actividad de los fedatarios, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos que requieran los administrados y la Entidad;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

SE RESUELVE:

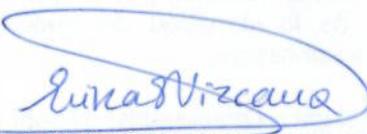
Artículo 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIA** por el periodo de dos (02) años, a la servidora CPC Ana Ysabel ESPINOZA ONTON, profesional administrativo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN.

Artículo 2°.- La referida fedataria desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito, en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y material contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

EGV/JCADB/tfrv

Distribución

- () Unidades Orgánicas.
- () OEA
- () OAJ
- () OCI
- () Interesada
- () Responsable Página Web